

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos. sírvase proveer.

El secretario,


ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N.º 262
: CIVIL
: PARTIDA No. 2019-00036-00

TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso sucesoral, se encuentran realizadas todas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, corresponde a este Despacho Judicial proceder al tenor de lo establecido en el artículo 501 ibidem.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR para el día miércoles dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G. del P.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes interesadas que la audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA